



APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ, PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; los Decretos Supremos N°s97 de 1984 y 170 de 1985, la Resolución N°249 de 1998, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Ord. N° 3338 de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, los ORD. N°1917 de 2020 y 222 de 2021, ambos de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, el Memorándum N°1 de 2021, del Programa Nacional de Fiscalización correspondiente al Gabinete Psicotécnico de Río Ibáñez; el Decreto N°59 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Lo constatado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de que la I. Municipalidad de Río Ibáñez, cuenta con Gabinete Técnico, provisto de los elementos requeridos para el otorgamiento de Licencias de Conducir.

2. Que, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes mediante el ORD. N° 3338, citado en vistos, informa resultado de la evaluación a los antecedentes documentales presentados por el Municipio para el proyecto de Gabinete Técnico.

3. Que, mediante Memorándum N°1, de fecha 22 de febrero de 2021 del Programa Nacional de Fiscalización, citado en visto, se informa que la revisión del Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, se encuentra sin observaciones.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha constado el cabal cumplimiento de los requisitos legales por parte del municipio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Gabinete Técnico creado e instalado en la I. Municipalidad de Río Ibáñez, de la provincia de General Carrera, que tendrá su lugar de funcionamiento en Calle Carlos Soza N° 161, Río Ibáñez, por cumplir con los requisitos exigidos en la normativa.

2. **AUTORIZASE**, a la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, para otorgar Licencias de Conductor de acuerdo a lo señalado en el Decreto con Fuerza de



Ley Nº 1 de 29 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290 y sus reglamentos.

3. El gabinete técnico aprobado quedará sujeto a la fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En todo caso, la I. Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de Licencias de Conductor, en el evento de faltarle alguno de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. **NOTIFIQUESE**, al solicitante mediante carta certificada y **PUBLIQUESE** en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial de la República de Chile.

5. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Distribución:

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSÉN – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

212282

E26667/2021